

	Reales	0,00
VII	Transferencias de capital	56.374,79
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		147.174,79

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE PITARQUE que contiene el presupuesto de 2020

Funcionario de Carrera:

1 Secretaria - Intervención Agrupado con Ayuntamiento de Villarlengo.

B) Personal Laboral Eventual:

1.- Alguacilería

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Temporal: 1

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PITARQUE, a 20 de AGOSTO de 2020.- EL ALCALDE,

Núm. 2020-2541

LA PUEBLA DE HÍJAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Híjar, La por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	10.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	46.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-6.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-40.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00

6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-46.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Núm. 2020-2542

CEDRILLAS

TASA POR SERVICIO SUMINISTRO AGUA POTABLE Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, NOTIFICACION COLECTIVA, EXPOSICION PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2020, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente a 2020.

Se somete a exposición pública dicho Padrón, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Los no domiciliados, a través de las entidades colaboradoras o en las oficinas municipales.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no vencida más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cedrillas, 27 de agosto de 2020.- EL ALCALDE, José Luís López Sáez.

Núm. 2020-2550

VILLARLUENGO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de VILLARLUENGO ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2020, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS